

DECRETO Nº **0430**

NEUQUÉN, 25 ABR 2011

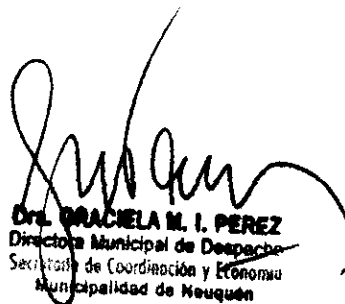
El Expediente OE Nº 6699-M-10, el Decreto Nº 1554/10 y la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 25 de abril de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2010, aprobada por Decreto Nº 0008/11, tiene por objeto adecuar el precio mensual fijo, mediante la cual las partes acuerdan el restablecimiento de la ecuación económica -Cláusula Primera-, y así restablecer el equilibrio de la ecuación económica del Contrato vigente de Operación, Administración y Mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.), a partir del mes de agosto de 2010;

Que en base a estas consideraciones y según lo estipulado en dicha Acta, las partes suscriben el Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2011, por la cual la Municipalidad reconoce a la empresa como de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), correspondiente a la diferencia de canon a percibir en concepto de monto fijo mensual según contrato vigente, por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2010;

Que la Subsecretaría de Hacienda dispone el pago del monto reconocido, en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 250.000.- cada una, con vencimiento la primera de ellas en el mes de abril del corriente año; de ahí en más, las siguientes cuotas vencerán a los treinta


Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



(30) días corridos, utilizando a tal efecto el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto respectivo en el Presupuesto prorrogado vigente;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º, Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

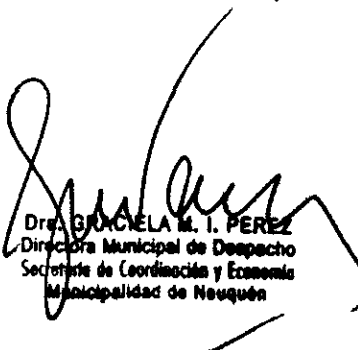
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

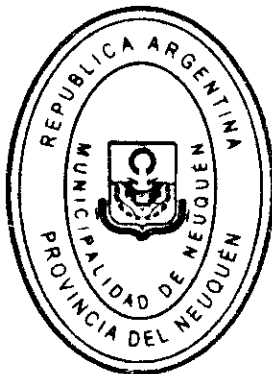
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 676/10- informa que desde el punto de vista técnico-legal no tiene objeciones que formular al Acta de marras;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo, por Informe N° 78/11, intervienen la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna, y la Contaduría Municipal;

Que toman conocimiento la Unidad de Control de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 393/11 eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

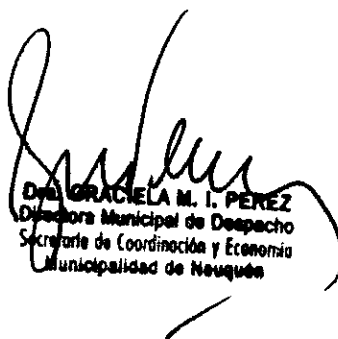
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 25 de abril de ----- 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**, a través de la cual la Municipalidad reconoce a la empresa como de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), correspondiente a la diferencia de canon a percibir en concepto de monto fijo mensual según contrato vigente, por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2010, en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 250.000.- cada una; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º) Parte I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	
<i>RESERVA FISCAL</i>	
<i>FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	1,000,000
	1,000,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,000,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad/Obra:</i>	Programa de Control Gestión ETON
	1,000,000
	1,000,000
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados 1,000,000


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	1,000,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		1,000,000

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN** (\$ 1.000.000.-) a la empresa **PARADA LINIERS S.A.** actual gerenciadora de la **Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N.)**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)** cada una, venciendo la primera en el mes de abril del corriente año, y las tres restantes cada 30 días.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/2005 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

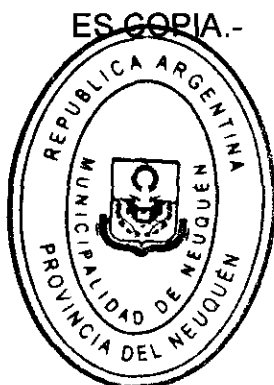
Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitados que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado mediante Resolución N° 494/2005 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

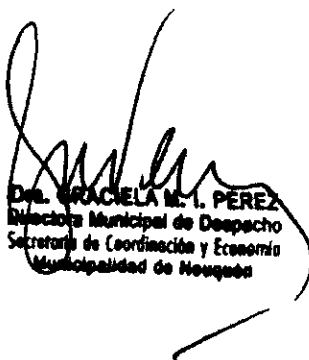
Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, de Desarrollo Social, de Cultura, de Desarrollo Local, y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb/pr.-




Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR
GAMARRA
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ACTA ACUERDO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y PARADA LINIERS S.A.**

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de abril del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre del 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, actual gerenciadora de la ETON, con domicilio en calles Solalique esquina Planas de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **LUCIANO EZEQUIEL FERNANDEZ**, D.N.I. N° 26.653.840, de acuerdo al Poder de Representación Administrativa otorgado por Escritura N° 1202, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", celebran la presente Acta Acuerdo en base a los siguientes antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

1) El servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N., oportunamente adjudicado a la firma TAYM S.A. a través de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004, comenzó el 29 de mayo de 2005, fecha en la que se inauguró oficialmente el nuevo edificio de la Terminal, siendo cedido el respectivo Contrato en fecha 01 de noviembre de 2008 a la empresa PARADA LINIERS S.A.-----

2) Que en el mes de julio de 2010 "**LA EMPRESA**" emitió la Nota de Pedido N° 424/10, manifestando un reclamo detallando las circunstancias externas que, durante la vigencia del servicio, han modificado la ecuación económica y financiera establecida en el Contrato.-----

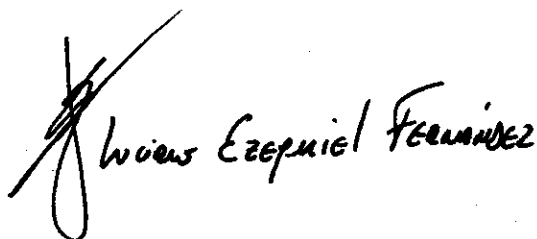
3) Que en consecuencia de tal reclamación, se suscribió un Acta Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2010, aprobada por Decreto N° 0008/11, mediante la cual "**LAS PARTES**" acuerdan el restablecimiento de la ecuación económica, Cláusula Primera, y la fecha de entrada en vigencia de la misma a partir del mes de agosto de 2010, en su Cláusula Segunda.-----

En base a estas consideraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce a "**LA EMPRESA**" como de legítimo abono la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)**, correspondiente a la diferencia de canon a percibir en concepto de monto fijo mensual según contrato


Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Luciano Ezequiel Fernandez


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

vigente, por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2010.-----

SEGUNDA: El pago del monto establecido en Cláusula Primera del presente acuerdo, por todos los conceptos allí reconocidos como adeudados por parte de "LA MUNICIPALIDAD", se efectuará en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), venciendo la primera cuota en el mes de abril de 2011; de ahí en más, las siguientes cuotas vencerán a los treinta (30) días corridos, respectivamente.-----

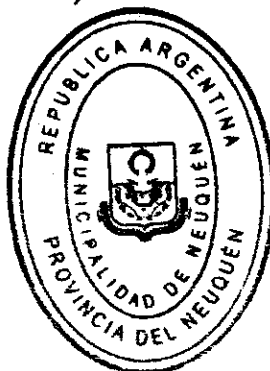
TERCERA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA EMPRESA" constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se cursaren entre sí. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, incluido el Federal,-----

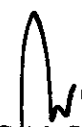
CUARTA: "LA EMPRESA", a mérito del acuerdo, desiste y renuncia a la acción y al derecho de todo reclamo judicial o extrajudicial, y/o administrativo iniciado contra "LA MUNICIPALIDAD" por el que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses derivados del Contrato vigente a la fecha según Licitación N° 11/04.-----

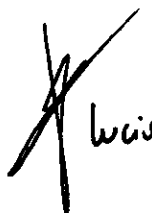
En prueba de conformidad, se suscribe la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 6699-M-10).-----

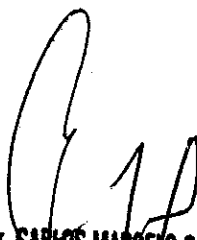
///eb.-


Cta. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Lic. Gabriel Fernández


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén